



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 5790/B/2021, iniciado por la Empresa ASHIRA S.A, referente a la “Redeterminación de Precios del Contrato de Higiene Urbana”, y

CONSIDERANDO:

Que según Licitación Pública N° 07/19 se adjudicó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A a partir del 01/02/2020 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza N° 04/20, Ordenanza N° 5/2020, Decreto Municipal N° 119/2020, Decreto Municipal N° 118/2020 y Decreto Municipal N° 119/2020.

Que según Contrato de Locación Celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa Ashira SA., aprobado mediante Decreto Municipal N° 283/2020, se contrataron los Servicios de Higiene Urbana.

Que el precio de Contratación mensual ascendía a \$ 6.110.500,00.

Que según Decreto Municipal N° 2167/2020 se aprobó la redeterminación de precios retroactiva al 1° de mayo de 2020 siendo el precio recompuesto mensual de pesos seis millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con veinte centavos (\$ 6.699.552,20) (expte4008/1831/A /2020).

Que según nota recibida en la Oficina de Mesa de Entrada con fecha 05/10/2020, la Empresa solicitó una nueva Predeterminación de Precios retroactiva al 1° de Agosto de 2020 alegando que se han generado nuevos aumentos en la mano de obra que deben emplear en la ejecución del servicio como así también en los insumos.

Que según Decreto Municipal n° 2526/2020 se aprobó la redeterminación de precios retroactiva al 1° de octubre de 2020 (a la fecha de presentación de solicitud) siendo precio recompuesto mensual de pesos siete millones seiscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 7.660.267,99).

Que según Ordenanza N° 44/21 y Decreto Municipal N° 819/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19”, y a efectuar el pago de la deuda por \$ 5.537.883,83.

Que según Ordenanza N° 73/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19 – (diferencia según lo dispuesto por la Ord 44/21)”y a efectuar el pago de la deuda por \$ 558.229,80.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que según Decreto Municipal n° 939/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de OCTUBRE de 2020, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.311.421,42).

Que según Decreto Municipal n° 1310/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Febrero de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.321.259,12)

Que según Decreto Municipal n° 1641/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Abril de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.954.172,61)

Que según Decreto Municipal n° 2217/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Julio de 2021, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.482.138,11)

Que la Contadora Municipal expone que “según la documentación aportada, es posible avalar la recomposición de precio solicitada por la Empresa Ashira SA en el porcentaje del 9,7% desde el mes de Noviembre

Que según Decreto Municipal n° 3319 de fecha 30 de Diciembre de 2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Noviembre de 2021, siendo la incidencia incremental del 9,7 % en relación al precio vigente del contrato (\$ 11.482.138,11) es decir un incremento de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.113.767,40). El precio recompuesto mensual será de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.595.905,51).

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 07/22



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto -
-----Municipal N° 3319 de fecha 30 de Diciembre de 2021, según constancias
obrantes en Expediente N° 5790/B/2021.-----

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria
al primer día del mes de febrero de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini -----
----- PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----